INFORME DE SUPERVISIÓN N°

PARA:	Dra. BEATRIZ ELENA LEMA FERNANDEZ Secretaria de Medio Ambiente
FECHA:	02 de Octubre de 2026

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONVENIO Nº:	ENV-15-25-0277-26
-	
FECHA DEL CONVENIO:	**06 de enero de 2026**
CONTRATISTA/ASOCIADO:	Corporación HOGAR AMIGO FIEL
IDENTIFICACIÓN ASOCIADO:	900459754 – 0
OBJETO DEL CONVENIO:	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS, PARA BRINDAR ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y MANUTENCIÓN A LA FAUNA DOMESTICA DE LA CALLE Y/O EN ESTADO VULNERABLE QUE HAN SIDO RESCATADOS Y DECOMISADOS, POR TANTO, SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO
VALOR DEL CONVENIO:	$ 1.232.637.939 (Aporte Municipio $ 853.297.745 y aporte ESAL $ 379.340.194
VALOR ADICION:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	$ 1.232.637.939 (Aporte Municipio $ 853.297.745 y aporte ESAL $ 379.340.194
FECHA DE ADICIÓN:	**N/A**
FECHA DE INICIO[1]:	**07 de enero de 2026**
PLAZO DEL CONTRATO/CONVENIO[2]:	288 días

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(…). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, enunciado en el presente informe (…)", según los siguientes ítems:

[1] Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.
[2] Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.

2.1 Período de supervisión[3] (Seguimiento administrativo):

Se realiza el presente informe para realizar la adición y prórroga a este convenio de asociación

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo):

SUSPENSION		
Fecha suspensión	**Fecha Reinicio**	**Motivo**

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

Se ha realizado la manutención y albergue de los caninos y felinos, entregados por la Secretaría de Medio Ambiente, a los cuales se les brindó atención profesional (veterinario y etólogo), se contribuyó al proceso de adopción de todas las mascotas dispuestas en el albergue. Estas actividades se han realizado por un periodo de nueve (9) meses.

La ejecución del convenio se ha realizado cumpliendo con las especificaciones técnicas formuladas en los Estudios Previos y el Municipio de Envigado ha brindado una atención integral a la fauna callejera en estado de abandono y/o vulnerable, contribuyendo al fomento del buen trato por los animales y a la tenencia responsable de animales de compañía. Igualmente se proporcionó una atención integral a caninos y felinos como un techo, alimentación y todos los cuidados necesarios mientras se les encuentra un nuevo hogar con unos dueños que les aporten la calidad de vida que todos ellos se merecen.

Es de anotar que el Municipio debe contar con una permanente atención a los animales de compañía en estado de vulnerabilidad, facilitando la continua protección y manutención a los animales rescatados y decomisados por la Secretaría de Medio Ambiente. Igualmente se garantiza la alimentación y manutención de estos seres sintientes (*Ley 1774 de 2016, artículo 1°. Objeto. Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humano,…*) que están bajo custodia del Municipio y que implica responsabilidad social y continua en el tiempo, tal y como dicta La Ley 1774 de 2016, *artículo 3°, numeral c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física*. Así mismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento.

La responsabilidad social del Municipio de Envigado para satisfacer las necesidades básicas primarias de la población de caninos y felinos en estado de abandono, no se puede suspender toda vez que estos seres vivos requieren satisfacer sus necesidades y estas no pueden esperar.

[3] En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

Por lo anterior se recomienda prorrogar por (71) días más el término de ejecución del convenio quedando entonces como plazo definitivo estimado para la ejecución del objeto contractual de trescientos cincuenta y nueve (359) días y adicionar la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ML ($ 206.587.875), del convenio de asociación No. ENV-15-25-0938-25; lo anterior con el fin de garantizar una atención continua a la población de caninos y felinos rescatados por el Municipio de Envigado a través de su Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario.

No se han presentado novedades administrativas en la ejecución del presente convenio de asociación.

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	**DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME**
El asociado deberá garantizar la manutención y albergue de los caninos y felinos, entregados por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, lo cual incluye: la alimentación adecuada (de acuerdo a edad, condiciones fisiológicas y sanitarias), juego y descanso para los animales, entre otros requeridos para su funcionamiento (aseo y desinfección, mantenimiento albergue, fumigación exteriores, jardinería, mantenimiento locativo, papelería, mensajería, disposición adecuada de residuos, medicamentos e insumos veterinarios), según normatividad o estándares vigentes. Nota: la cantidad de animales no podrá sobrepasar la capacidad instalada, la cual es de ciento cincuenta (150) caninos y ciento quince (115) felinos. De igual forma el alimento y medicamentos serán suministrados únicamente a los animales albergados.	**CUMPLE**
El asociado deberá brindar atención profesional (etológica) únicamente para los animales dispuestos en el albergue, según normatividad o estándares vigentes, de igual forma las atenciones serán evidenciadas en un informe etológico mensual realizado por el profesional. Mínimo dos días al mes de atención por parte del profesional. Adicionalmente se deberá valorar los animales provenientes de agresiones a otros animales y/o humanos.	**CUMPLE**
El asociado deberá garantizar la atención veterinaria	

integral de los animales dispuestos en el albergue, cuidando la salud de cada uno de los individuos, esto implica realización de cirugías, hospitalizaciones, ayudas diagnosticas como ecografías, radiografías, exámenes de laboratorio, consultas especializadas, únicamente para aquellos animales que se encuentren dentro de las instalaciones del albergue y todas aquellas enfermedades que requieran atención en clínica veterinaria. NOTA: La atención se debe garantizar las 24 horas del día. En convenios anteriores se contaba únicamente con la atención de un veterinario el cual realizaba un número de visitas específicas en el mes, esto no suplía las necesidades de los animales en lo que a atención se refiere, es por esto que el asociado deberá garantizar la atención anteriormente descrita.	**CUMPLE**
El asociado deberá contar con un comunicador que se encargue de la estrategia comunicativa y externa del Albergue.	**CUMPLE**
El asociado deberá mantener para la ejecución del contrato el personal misional, técnico y administrativo solicitado por la entidad como mínimo requerido, y de ser el caso, el propuesto en la oferta para cumplir con el objeto del convenio.	**CUMPLE**
Cuando se requieran cambios de personal mínimo requerido por razones de caso fortuito o fuerza mayor, estos se deberán informar a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario a través del supervisor del convenio y subsanar la situación en un plazo máximo de cinco (05) días, en el caso de cambio de personal, éste deberá contar con el V°B° por parte del Supervisor del convenio al cual se le entregarán las nuevas hojas de vida del personal, los cuales deberán contar con el perfil y experiencia solicitados en el formato de estudios previos.	**CUMPLE**
El asociado deberá actualizar y alimentar la base de datos donde repose la historia de cada animal dispuesto en el albergue.	**CUMPLE**
El asociado deberá ayudar al proceso de adopción de todos los individuos dispuestos en el albergue, a través del proceso de consecución de las familias, proceso de entrevista, diligenciamiento de formatos de calidad suministrados por el supervisor del convenio, apoyo en la entrega del animal y seguimiento del estado de la mascota dentro del núcleo familiar; lo anterior durante la	**CUMPLE**

vigencia del convenio. Nota: se deberá apoyar la Dirección de Bienestar Animal en sus estrategias de adopción como son las campañas en redes sociales y las jornadas de adopción en espacios privados y públicos.	
El asociado deberá difundir por redes sociales (Facebook e Instagram) con que cuenta el albergue consejos prácticos sobre la debida tenencia y cuidados de las mascotas domésticas, especialmente caninos y felinos.	**CUMPLE**
El asociado deberá presentar mensualmente al supervisor del convenio los informes de la gestión e inversión de los recursos aportados con sus respectivas evidencias.	**CUMPLE**
El asociado deberá realizar mínimo tres (03) jornada de desparasitación mensual, las cuales serán ofrecidas a la comunidad de Envigado. Para esto deberá contar con el medicamento necesario y el personal que lo suministre para atender como mínimo cien (100) individuos. Esta actividad será coordinada con la supervisión del convenio. Deberá quedar evidenciada con registros fotográficos y listados de asistencia. Nota: Teniendo en cuenta el historial de jornadas realizadas en su gran mayoría se supera este número, sin embargo, existen espacios en los cuales es posible que dicho número no se cumpla, sin embargo, este se dará por suplido con las jornadas en las que se realice un mayor número de animales	**CUMPLE**
El asociado deberá ofrecer baño y peluquería para mínimo cincuenta (50) individuos al mes, hasta terminar la ejecución del convenio. Lo cual quedara evidenciado con registros fotográficos.	**CUMPLE**
El asociado deberá realizar veinte (20) intervenciones quirúrgicas de esterilización mensuales, estas cirugías están dirigidas a los animales rescatados y animales de la comunidad del municipio que no cumplen condiciones físicas (Braquicéfalos, mayores de 7 años, obesos y ciclanes) para ser operados por el convenio del AMVA y cuyo listado será suministrado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario. Nota: Estas intervenciones deberán ser realizadas en una clínica veterinaria idónea para tal fin. El cumplimiento de este compromiso se evidenciará a través de certificado emitido por la clínica veterinaria	**CUMPLE**

donde se realice el procedimiento.	
El asociado deberá contar con los servicios de trasporte de su propia cuenta y riesgo para el desplazamiento de los animales para las diferentes urgencias y traslados que se presenten con los animales que se encuentren en el albergue.	**CUMPLE**

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El asociado cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si		Diligencie el cuadro		
	No		Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL			**PERSONA JURIDICA[4]**	**SI**	**NO**
Planilla número			Certificado de Representante Legal		**x**
Período de Cotización					
Fecha de pago			Certificado de Revisor Fiscal	**x**	
Valor base de cotización	$				
Salud	$		Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)	x	
Pensión	$		Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)	x	
ARL tipo de riesgo	**XX**		Período de Cotización	Agosto - 2026	
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)			Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)		

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable): N/A

	DESCRIPCION	VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato/convenio	$ 0
2	Glosa[5](+)(-)	$ 0
Valor Total a Pagar		$ 0

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa)

2.5.2 Descripción de pagos:

[4] Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.
[5] Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Valor total del convenio	**---**	**$ 853.297.745**	**---**	**---**
Pago acta 1	**FELE 72**	$ 89.820.815	10,0%	16-02-2026
Pago acta 2	**FELE 73**	$ 89.820.815	10,0%	13-03-2026
Pago acta 3	**FELE 74**	$ 89.820.815	10,0%	15-04-2026
Pago acta 4	**FELE 75**	$ 89.820.815	10,0%	19-05-2026
Pago acta 5	**FELE 76**	$ 89.820.815	10,0%	16-06-2026
Pago acta 6	**FELE 77**	$ 89.820.815	10,0%	14-07-2026
Pago acta 7	**FELE 78**	$ 89.820.815	10,0%	21-08-2026
Pago acta 8	**FELE 79**	$ 89.820.815	10,0%	16-09-2026
Valor total actas de pago		***$ 718.566.520***	80,0%	**---**
Valor por ejecutar del convenio		**$ 134.731.225**	20,0%	**---**

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes, sin novedad alguna
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.
- Se ha verificado el pago de impuestos aplicados en cada pago al asociado.

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el asociado no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del convenio.
- Las capacidades y facultades demostradas por el asociado para la celebración del convenio permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[6]:

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
			Adición (valor)	
			Adición y prorroga (valor y tiempo)	
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no	

[6] Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

			implica valor o tiempo)	

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[7]
Es viable realizar la adición y prorroga al convenio de asociación, toda vez que se cuenta con la disponibilidad presupuestal y la autorización por parte del ordenador del gasto para que la ejecución del convenio pueda ir hasta el 31 de diciembre del presente año.

2.10 Concepto de supervisión:

Que con el fin de garantizar una atención continua a la población de caninos y felinos rescatados por el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario y para continuar aunando esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y logísticos, para brindar atención, protección y manutención a la fauna doméstica de la calle y/o en estado vulnerable que han sido rescatados y decomisados con la CORPORACIÒN AMIGO FIEL, se recomienda por parte de la supervisión prorrogar por (71) días más el término de ejecución del convenio quedando entonces como plazo definitivo estimado para la ejecución del objeto contractual de trescientos cincuenta y nueve (359) días y adicionar la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ML ($ 206.587.875)

2.10.1 Requerimientos: No se presentaron requerimientos por incumplimiento en la ejecución del convenio, las obligaciones fueron cumplidas satisfactoriamente.

2.10.2 Recibido a satisfacción: Se recibe a entera satisfacción los servicios realizados por el asociado

3 Documentos anexos:

- Certificado de pago de seguridad social y parafiscal, expedido por la revisora fiscal
- Copia de la tarjeta profesional de la Revisora fiscal
- Copia de la Cédula de Ciudadanía de la Revisora Fiscal
- Certifica de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores vigente.
- Solicitud de CDP para la adición
- CDP
- Aceptación expresa del asociado para la adición y prorroga

FIRMA



Juan Camilo Salazar Moreno
Supervisor
Dirección de Bienestar Animal
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario.

[7] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.